



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0027-2020-UTEA-CU**

Abancay, 10 de enero del 2020.

**VISTO:**

El Oficio N° 008-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0878-2019-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2019, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 008-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0878-2019-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2019, y;



Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vice Rector Académico N° 0878-2019-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2019, que resuelve: "AUTORIZAR, a las Oficinas Desconcentradas de Servicios Académicos de las filiales de Cusco y Andahuaylas a efectos de realizar los procedimientos académicos y administrativos tales como: Constancia de Ingreso, Constancia de Créditos, Constancia de Egresado, Constancia de Promedio Ponderado, Constancia de Pertenecer al Tercio o Quinto Superior, Constancia de Matrícula, a partir de la fecha de la presente resolución"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0027-2020-UTEA-CU

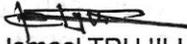
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, en todos sus extremos la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0878-2019-UTEA-VRAC de fecha 31 de diciembre del año 2019, que resuelve: **"AUTORIZAR, a las Oficinas Desconcentradas de Servicios Académicos de las filiales de Cusco y Andahuaylas a efectos de realizar los procedimientos académicos y administrativos tales como: Constancia de Ingreso, Constancia de Créditos, Constancia de Egresado, Constancia de Promedio Ponderado, Constancia de Pertener al Tercio o Quinto Superior, Constancia de Matrícula, a partir de la fecha de la presente resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



RITR/mjcg.  
Jac.